

ANEXO II

Programa anexo a la convocatoria

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. Las Leyes Fundamentales. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.
2. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. Las Cortes Españolas.
3. El Movimiento Nacional. El Consejo Nacional del Movimiento. La Organización Sindical.
4. Organización judicial española. El Tribunal Supremo.
5. El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. El Presidente del Gobierno.
6. Organización ministerial española. Referencia a los distintos Ministerios. Subsecretarías, Direcciones Generales y Secretarías Generales Técnicas.
7. El Ministerio de la Vivienda. La Subsecretaría. Las Direcciones Generales. La Administración Institucional española.
8. Organismos autónomos del Ministerio de la Vivienda. El Instituto Nacional de la Vivienda. El Instituto Nacional de Urbanización. El Instituto Nacional de Calidad en la Edificación.
9. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. Competencia, funciones y organización.
10. La Administración periférica. Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios, con especial referencia a las del Ministerio de la Vivienda.
11. La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.

II. Nociones de Derecho administrativo

1. Idea del Derecho. Derecho público y Derecho privado. El Derecho administrativo.
2. Las fuentes del Derecho administrativo. Ley y Reglamento. Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y Circulares.
3. El procedimiento administrativo. Su Ley Reguladora. Idea del procedimiento administrativo.
4. El acto administrativo. Concepto, clases, nulidad y revisión de los actos administrativos.
5. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
6. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes de los funcionarios.
7. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal, y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
8. Derecho administrativo del urbanismo. La Ley del Suelo. Conceptos fundamentales de la misma.
9. La Ley y Reglamento del Área Metropolitana de Madrid. El Plan General del Área Metropolitana.

ADMINISTRACION LOCAL

2052

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer dos plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería (Aparejadores o Arquitectos técnicos).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 6, de 7 de enero de 1975, publica íntegras las bases que han de regir el concurso restringido para proveer dos plazas de Auxiliar técnico de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería —Aparejadores o Arquitectos técnicos— (especialidad de «Vialidad»), consignadas en las plantillas y dotadas en la partida 86 del presupuesto con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6 y a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y en el artículo 3.º, 1, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 8 de enero de 1975.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—443-A.

2053

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Ingeniero sin Jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la especialidad de Obras de Vialidad).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 8, de 9 de enero de 1975, publica íntegras las bases que han de regir el concurso libre para proveer dos plazas de Ingeniero sin Jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la especialidad de Obras de Vialidad), consignadas en las plantillas y dotadas en la partida 85 del presupuesto con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro general, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dichos documentos que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.º, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en el artículo 3.º, 1, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 10 de enero de 1975.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—563-A.

2054

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer 14 plazas de Ingeniero sin Jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingenieros industriales).

El «Boletín Oficial» de la provincia número 9, de 10 de enero de 1975, publica íntegras las bases que han de regir el concurso libre para proveer catorce plazas de Ingeniero sin Jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingenieros Industriales) dos de la especialidad de obras de Vialidad, dos de Circulación, tres de Alumbrado, dos de Limpieza pública, dos de Industrias particulares; uno de Alcantarillado, uno de instalaciones en edificios y uno de Informática, consignadas en las plantillas y dotadas en la partida 85 del presupuesto con el sueldo correspondiente al coeficiente 5, a cuyo desempeño corresponden los deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro general, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.º, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 3.º, 1, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 11 de enero de 1975.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—562-A.

2055

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se rectifica la convocatoria para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

Advertido error en el texto remitido para la inserción de dicha convocatoria, publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 16, de fecha 18 de enero de 1975, página 10, y su extracto en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, del día 23 de los propios mes y año, página 1499, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la base séptima, apartado c), donde dice: «Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local...», debe decir: «Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría...».

Tarrasa, 25 de enero de 1975.—El Secretario general, Jorge Baulies.—752-A.